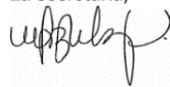


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 28 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, radicado el 6 de febrero de los corrientes.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. #003 / 00003 - 2024

Comitente: Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá

Fecha Auto: 07 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, revisada la presente comisión, el Juzgado **RESUELVE**:

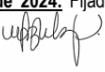
1.- **AVOCAR, AUXILIAR y DEVOLVER** la presente comisión y en ese sentido se señala la hora de las **09:30 A.M.**, del día **04** del mes **junio** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de entrega definitiva del inmueble 50N – 675547 Ubicado en la Vereda El Salitre, objeto de expropiación, en los términos de la comisión.

2.- Para asegurar el orden y buen trámite de la diligencia, líbrense comunicación con los insertos del caso a la Comisaria de Familia y Personería de La Calera, para que apoyen la encomienda, igualmente exhórtese al Comandante de la Estación de Policía de este municipio, para que se sirva designar una unidad que acompañe la diligencia de entrega aquí programada. Líbrense oficios, remítanse virtualmente y déjense constancias de rigor.

2.1. Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo.

3.- Esta diligencia **se llevará a cabo de manera presencial** con apoyo en los aplicativos virtuales vigentes (TEAMS) para dejar soporte en audio y video de la misma, por lo que la parte interesada deberá presentarse en la sede física del juzgado, con antelación a la hora señalada y disponer lo pertinente para el traslado del personal de este despacho y entidades oficiadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado **#9** de **8**
de marzo de 2024. Fijado a las 8:00
A.M. 
MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f537eb4077ea30f01dc4c3b02b7ed845a08bd9918b527622d01b421e353efd74**
Documento generado en 07/03/2024 05:19:33 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>